



“PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA PARA LAS MUJERES DIVORCIADAS Y ANULADAS SEGÚN LA NUEVA LEY DE MATRIMONIO CIVIL 19.947”

LUCIA IGNACIA PLAZA MANRÍQUEZ

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUMEN

Las normas previsionales en Chile aun no han sido actualizadas conforme a la Ley 19.947 de Matrimonio Civil, la cual introduce el estado civil de divorciado y una nueva situación jurídica de nulidad del matrimonio que no se considera en el DL 3500 ni en el resto de la normativa previsional, pues estas son anteriores a la nueva Ley de Matrimonio. Frente a esto la Superintendencia de AFP ha interpretado según su arbitrio, negándoles el derecho a la pensión de sobrevivencia a las divorciadas y anuladas.

Por lo que el objetivo de esta Memoria para optar al grado de licenciado en ciencias jurídicas, es demostrar la necesidad de actualizar el sistema previsional e integrar el vacío legal que se produjo con la omisión legislativa, y en especial sobre el derecho a la pensión de sobrevivencia para las divorciadas y anuladas conforme a la nueva Ley de Matrimonio Civil.